

24  
VS

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

**DRCC-IT-ADM-233-18**

<b>FECHA:</b>	6 DE JULIO DE 2018.
<b>PROYECTO:</b>	LOTIFICACIÓN DE TERRENO EL REFUGIO.
<b>PROMOTOR:</b>	INGENIERÍA A1, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	MIGUEL FLORES E ISABEL MURILLO.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	EN EL SECTOR DE VÍA HERNÁNDEZ, CORREGIMIENTO DE COCLÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la parcelación de una superficie de 16.13867 hectáreas, en donde 3.20 has son de servidumbre y 11.65 has son de área útil. Contará con áreas de construcción de pozos, de tanque de agua de reserva. El área útil se ha dividido en 11 manzanas que contienen 131 lotes con una superficie de 11.65 has, interconectados por calles con rodadura de doble sello asfáltico. Para la construcción de las calles, se utilizará material selecto de las canteras aledañas y sólo se removerá la capa vegetal a una profundidad de 50 centímetros sin provocar erosión debido a que será tomado en cuenta el relieve de la finca. El proyecto se desarrollará en la finca No 18638 (F), con código 2503, ubicada en el sector de Vía Hernández, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, propiedad de Ingeniería A1, S.A. Las coordenadas UTM, Datum WGS84 sobre las cuales se ubica el proyecto son:

UTM WGS-84		
Punto	Este	Norte
1	565111	936688
2	564992	936761
3	564694	936761
4	564634	936800
5	564864	937336
6	564769	937449
7	564434	937499
8	564877	937454
9	564856	937394
10	565024	936968

**CONCLUSIONES:**

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto, se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

JQ/ys  
4

- 22  
Y
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
  - Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
  - La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

#### **ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

#### **DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:**

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

#### **RECOMENDACIONES:**

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **LOTIFICACIÓN DE TERRENO EL REFUGIO** promovido por la **INGENIERIA A1, S.A** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

*Marianis Santillana*  
**MGTRA. YARIANIS SANTILLANA**  
**MACÍAS**  
Evaluadora Ambiental  
MiAMBIENTE–Coclé.



*José J. Quirós*  
**LICDO. JOSÉ QUIRÓS**  
Jefe de Evaluación y Ordenamiento  
Ambiental  
MiAMBIENTE–Coclé.



JQ/ys

23/7

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM- 069-18**  
De 6 de julio de 2018

El suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) en uso de sus facultades legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que **INGENIERÍA A1 S,A** cuya representante legal es la señora **TERESITA NATALIA ICAZA GARCIA DE PAREDES DE QUIJANO**, portadora del documento de identidad personal **8-236-581**; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **LOTIFICACIÓN DE TERRENO EL REFUGIO**. A desarrollarse en el sector de Vía Hernández, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día 5 de julio de 2018, el promotor **INGENIERÍA A, 1 S.A** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **MIGUEL FLORES E ISABEL MURILLO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución respectivamente **IAR-055-2000 e IRC-008-2012**.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **LOTIFICACIÓN DE TERRENO EL REFUGIO** se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación de la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, con fecha del 6 de julio de 2018, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **LOTIFICACIÓN DE TERRENO EL REFUGIO** por considerar que el mismo, cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

2/4/16

24  
45

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **LOTIFICACIÓN DE TERRENO EL REFUGIO** para la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los Seis (6) días, del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,

  
Ing. Ricardo Herrera  
Director Regional  
MiAMBIENTE – Coclé

245

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
DRCC-IIo-242-2018

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	<b>LOTIFICACIÓN DE TERRENO EL REFUGIO.</b>
Promotor:	<b>INGENIERÍA A1, S.A.</b>
Categoría:	I
Consultores ambientales:	MIGUEL FLORES Y ISABEL MURILLO.
Localización del proyecto:	SECTOR DE VÍA HERNÁNDEZ, CORREGIMIENTO DE COCLÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.
Fecha de inspección:	11 DE JULIO DE 2018
Fecha de informe:	13 DE JULIO DE 2018
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pablo Alzamora-MiAMBIENTE-Coclé.</li> <li>• Yarianis Santillana Macías - MiAMBIENTE- Coclé.</li> <li>• Carlos Julio Quijano- Encargado del proyecto.</li> </ul>

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **LOTIFICACIÓN DE TERRENO EL REFUGIO.**
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Según lo descrito en el EsIA, el proyecto consiste en la parcelación de una superficie de 16.13867 hectáreas, en donde 3.20 has son de servidumbre y 11.65 has son de área útil. Contará con áreas de construcción de pozos, de tanque de agua de reserva. El área útil se ha dividido en 11 manzanas que contienen 131 lotes con una superficie de 11.65 has, interconectados por calles con rodadura de doble sello asfáltico. Para la construcción de las calles, se utilizará material selecto de las canteras aledañas y sólo se removerá la capa vegetal a una profundidad de 50 centímetros sin provocar erosión debido a que será tomado en cuenta el relieve de la finca. El proyecto se desarrollará en la finca No 18638 (F) con código 2503, la cual tiene una superficie de dieciséis hectáreas con ciento treinta y ocho metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados ( $16 \text{ ha} + 138\text{m}^2 + 67\text{dm}^2$ ), ubicada en el sector de Vía Hernández, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, propiedad de Ingeniería A1, S.A. Las coordenadas UTM, Datum WGS84 sobre las cuales se ubica el proyecto son:

E	N
0565111	0936688
0564992	0936761
0564694	0936761
0564634	0936800
0564864	0937336
0564769	0937449
0564434	0937499

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**  
**EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

0564877	0937454
0564856	0937394
0565024	0936968

#### **IV. METODOLOGÍA**

El día 11 de julio de 2018, partimos a las 1:00 p.m. hacia el área propuesta para el proyecto, hacia el área propuesta para el proyecto, en la cual nos atendió el señor Carlos Julio Quijano encargado del proyecto, realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano,

#### **V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA**

Observación 1: Al momento de la inspección se evidencia el río Zaratí, el cual colinda con la finca donde se realizará el proyecto. El promotor deberá indicar la distancia y las medidas de mitigación para la protección del río Zaratí y el bosque de galería.

Observación 2: El terreno es irregular en algunas partes del mismo. Se observa drenajes naturales dentro de la finca, la vegetación consiste en gramínea, árboles dispersos, cercas vivas y el río que mantiene su bosque de protección.

Observación 3: El área del proyecto se realizarán trabajos de trazado y habilitación de los accesos internos, ya que el mismo tiene partes irregulares y drenajes naturales. En el EsIA presentado no indican la cantidad de movimiento de tierra que se realizará, ni donde obtendrán el material para estos trabajos de accesos internos al proyecto. Por lo que el promotor deberá aclarar de donde obtendrá dicho material.

Observación 4: En el punto 5.6.1, página 25 servicios básicos no hacen mención si brindarán el servicio de energía Eléctrica en el área propuesta para el desarrollo del proyecto. Al momento de la inspección nos dicen que si brindarán el servicio de energía eléctrica al proyecto. Por lo que el promotor deberá aclarar dicha incongruencia.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección.

#### **COORDENADAS TOMADAS EN CAMPO**

PUNTOS	COORDENADAS	
	E	N
Punto 1	564965	936882
Punto 2- Río Zaratí	564770	937446
Punto 3	564817	937381
Punto 4	564909	937058

#### **VI. CONCLUSIÓN**

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: **LOTIFICACIÓN DE TERRENO EL REFUGIO.**
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA

#### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

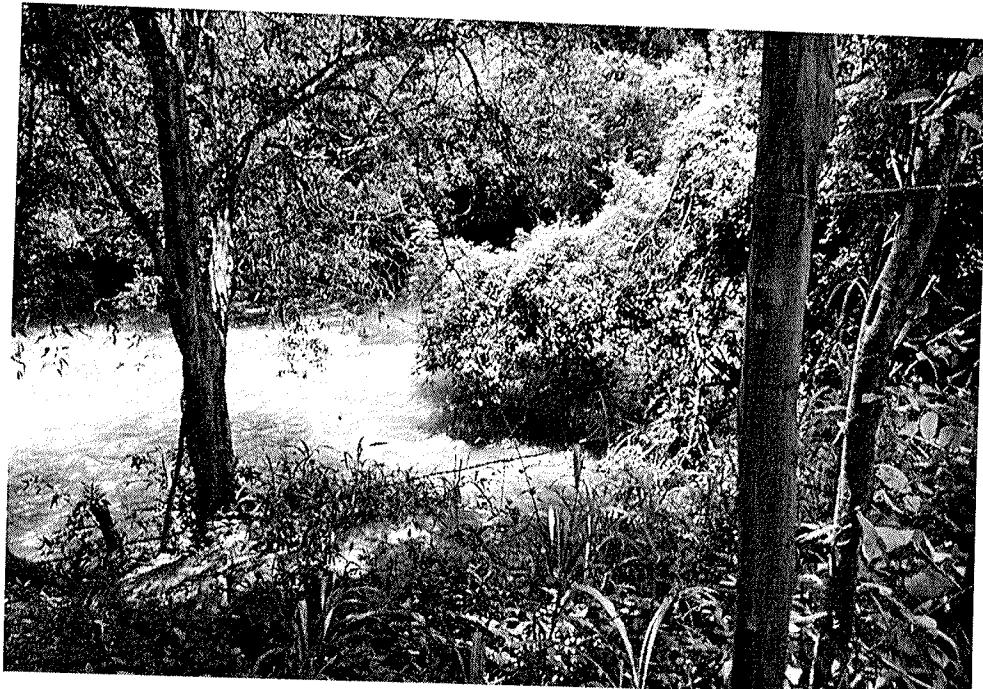


Fig. 1. Río Zaratí que colinda con la finca.

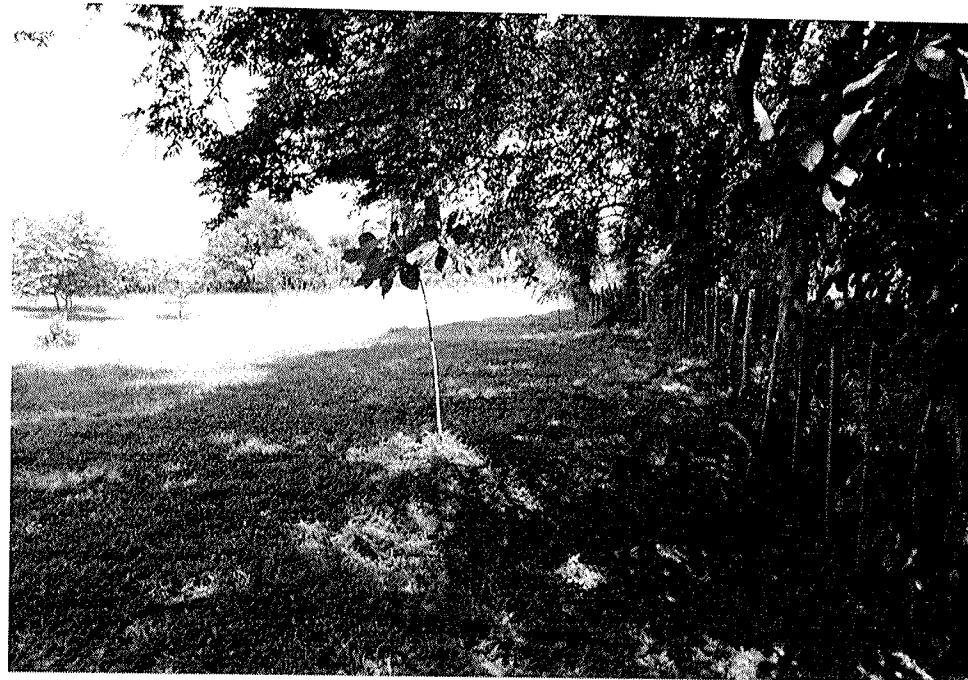






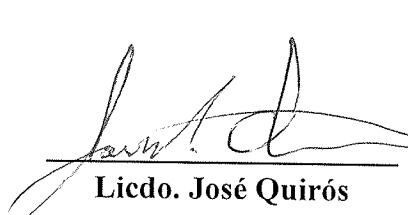
Fig. 2, 3, 4 y 5. Área propuesta para el proyecto

**INFORME ELABORADO POR:**



Mgtria. Yarianis Santillana Macías  
Evaluadora Ambiental

**REVISADO POR:**



Licdo. José Quirós

Jefe de la Sección Evaluación y Ord. Ambiental

